



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 30 de julio de 2021

REFERENCIA: Restitución No. 2018-00398

Del escrito que antecede (Nos. 40 - 46), téngase en cuenta que el extremo demandante recorrió el traslado del dictamen presentado por la Auxiliar de la justicia, solicitando que este aclarara los puntos relacionados en el escrito obrante en el numeral 40.

En consecuencia, se concede al auxiliar de la justicia EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto de la aclaración solicitada.

Envíese correo electrónico al auxiliar.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 29

Fijado hoy 02 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66865d0890cd6080440d9e12dff1bb1a4860f19493249fbf2128db38960420e8**
Documento generado en 27/07/2021 11:35:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>